



2ª SESIÓN ORDINARIA 2023
CONSEJO CONSULTIVO DEL BOSQUE NATIVO
Santiago, 18 de diciembre 2023

En Santiago de Chile, a 18 diciembre de 2023, se reúne el Consejo Consultivo de Bosque Nativo en modalidad mixta: presencial en salón del Ministerio de Agricultura y por videoconferencia en la plataforma Zoom, siendo las 15:45 horas se inicia la Segunda Sesión Ordinaria del año 2023, preside el Ministro de agricultura Sr. Esteban Valenzuela Van Treek. Las personas asistentes en forma presencial son: Sr. Christian Little, Secretario Ejecutivo del CCBN, la Sra. Daniela Manushevich, consejera representante del Ministerio del Medio Ambiente, el Sr. José Miguel Maiz Gurruchaga, representativo de Organizaciones de Medianos y Grandes Propietarios de predios con Bosque Nativo, el Sr. Sergio Donoso y el Sr. Pedro Álvarez, ambos representativos de organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, con trayectoria en conservación y uso sustentable del bosque nativo.

Así mismo, se encuentran presentes en forma remota los consejeros: el Sr. Francisco Squeo, representante de la Sociedad Botánica de Chile; el Sr. Omar Jofré, representativo de Organizaciones de Pequeños Propietarios de Predios con Bosque Nativo, la Sra. Sandra Gacitúa consejera Directora Ejecutiva de INFOR, el Sr. Rodolfo Tirado representante de Organizaciones de Medianos y grandes propietarios de predios con bosque nativo, el Sr. Julio Torres representante del Colegio de Ingenieros Forestales, la Sra. Claudia Cerda representante de facultades de Ingeniería Forestales, el Sr. Mario Romero Mieres académico representante de facultades de Biología

Se encuentran ausentes: la Sra. Nivia Lorena Garrido, representativa de Organizaciones de Pequeños Propietarios de Predios con Bosque Nativo; y el Sr. Andrés Pinto, consejero representativo de Propietarios de Áreas Silvestres Protegidas de Propiedad Privada.

Además, estuvieron presentes en la sesión la Srta. Contanza Troppa, Gerenta de la Gerencia de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos de CONAF; La Sra. Elke Nuss, Gerenta de Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas, la Sra. Carmen Gloria Quezada, Jefa de Sección de Investigación de Bosque Nativo; la Sra. Paola Cicarelli, Jefa de la Sección Silvicultura y Manejo de Bosque Nativo, la Srta. Javiera Salas y la Sra. Alejandra Henríquez, ambas profesionales de la Sección de Silvicultura y Manejo de Bosque Nativo de CONAF.

1. El Sr. Christian Little indica que el Ministro llegará después de la hora de citación, porque estaría resolviendo una urgencia y le ha solicitado comenzar con la sesión. Por tanto, da la bienvenida a los participantes presentes y agradece la asistencia de los consejeros conectados online a la 2ª sesión del CCBN 2023, indicando la hora de inicio de la sesión las 15:45 de la tarde.



2. El Director ejecutivo de CONAF indica que existe el quórum necesario para sesionar y da por iniciada la segunda sesión ordinaria del Consejo Consultivo 2023.
3. El Director ejecutivo informa que la Tabla de la reunión es:
 - Aprobación del Acta Anterior.
 - Presentación de propuesta de cambios al DS N° 93, de 2008, del MINAGRI, Reglamento general Ley 20.283.
 - Presentación de propuesta de cambios al DS N°95, de 2008, del MINAGRI, Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y manejo Sustentable del Bosque Nativo.
 - Presentación de Líneas de Investigación para el XV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo.
 - Presentación de propuesta de cambios al DS N°82, de 2010, del MINAGRI, Reglamento de Suelos , Aguas y Humedales;
 - Otros.
4. Respecto al Acta de la Sesión anterior realizada el día 07 de Agosto 2023, el Director ejecutivo propone aprobar en caso que no haya observaciones adicionales.
5. Ningún consejero se manifiesta contrario a la aprobación, por lo que se da por aprobada el acta.
6. Avanzando con la Tabla, cede la palabra a la Srta. Contanza Troppa, la que presentará las modificaciones al DS N° 93 y DS N°95.

Antecedentes de la propuesta de Modificación al Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal DS N°93/2009, del MINAGRI:

Menciona que el objetivo de esta propuesta es hacer una modificación al reglamento general, lo primero que menciona es la armonización, se requiere armonizar lo que está en el reglamento con lo que dice la ley, ya que existen inconsistencias en cuanto a la regulación de las formaciones xerofíticas y también en los incentivos; además, se modificaron conceptos que tienen que ver con la aplicabilidad de la ley principalmente según:

La inclusión de las formaciones xerofíticas en la ley de bosque nativo (LBN) constituyó un importante avance respecto del marco jurídico que regula la protección y aprovechamiento de los ecosistemas boscosos y xerofíticos, incluyéndolas de forma expresa en la ley; esto nace de un documento que envía contraloría indicando que efectivamente existen inconsistencias entre el plan de trabajo y el objeto de la ley, uno busca aumentar la conservación, preservación y el manejo pero el otro estaba eliminando las formaciones xerofíticas, esto nace de la modificación del año 2012 que reviso el reglamento general artículo 3 inciso tercero que elimina el manejo de



formaciones xerofíticas e incorpora el descepado sin la obligación de reforestar en este caso revegetar formaciones xerofíticas.

El tratamiento que la ley de BN y sus reglamentos le otorgan a las formaciones xerofíticas es insuficiente en términos de marco regulatorio y de fomento a su manejo sostenido y comparativamente muy escaso respecto al tratamiento que se le otorga al bosque nativo.

Entre Mayo de 2009 y Marzo de 2022, 16.677 ha de formaciones xerofíticas fueron cortadas, destruidas o descepadadas a nivel nacional, a través de la aprobación de 913 planes de trabajo, principalmente, de la industria minera, seguida por el sector energético (construcción de plantas solares) y del sector agrícola, a lo que habría que sumar la superficie afectada sin plan de trabajo, todos usos productivos que implicaron el cambio de uso de suelos.

Por lo tanto, para estas modificaciones realizadas en el DS°26/2012, Contraloría dictaminó que estas presentan contradicción con los objetivos de la Ley de Bosque Nativo (la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos y formaciones xerofítica, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental) y que los cambios introducidos contribuyeron a una regresión ambiental en el sector forestal nacional (artículo 3). La Sociedad preocupada por la situación actual de las Formaciones Xerofíticas, algo que se levantó desde los territorios principalmente la academia y la sociedad civil, enviaron cartas fueron firmadas por más de 100 instituciones, con respecto al resguardo de las formaciones xerofíticas.

El marco de trabajo desarrollado por comisiones técnicas, nace del trabajo y la presentación a contraloría con respecto a las formaciones xerofíticas, luego el dictamen de Contraloría General de la República, el cual indicó que se debían realizar un conjunto de acciones entre ellas, la CONAF decidió la modificación del DS°93 para homologar los bosques a las formaciones xerofíticas luego se ingresó al Consejo de Política Forestal a través de 2 comisiones: La comisión de bosque nativo y la comisión de zonas áridas y semiáridas, donde se hizo un ajuste al reglamento con varios énfasis en las formaciones xerofíticas, en un año de trabajo se revisaron definiciones, aclaraciones, se perfeccionaron y precisaron algunos conceptos, hasta que finalmente se llegó a una etapa de armonización de la propuesta y presentación al Consejo de Política Forestal de manera ampliada, donde fue aprobada de forma unánime.

Principales aspectos a destacar de la propuesta

Se hace la propuesta de modificación a la definición de:

- **Formación Xerofítica de Alto Valor Ecológico:** Son aquellas formaciones xerofíticas que presentan elevada singularidad, o elevado valor de



representatividad de los ecosistemas originales, o especies clasificadas en las categorías señaladas en el numeral 4) del artículo de la Ley 20.283, o especies de elevado valor de singularidad.

La nueva propuesta es:

- **Formación xerofítica de Alto Valor Ecológico (FXAVE):** Aquellas formaciones xerofíticas que presentan cualquiera de las siguientes condiciones: elevada singularidad taxonómica, o de conectividad biológica, o relictual y/o biocultural, endemismos o especies clasificadas en las categorías de “En Peligro Crítico”, “En Peligro” o “Vulnerables”, o que ocupan un área definida de alta relevancia para la conservación de la biodiversidad y/o hábitats claves para la biota, y/o la mantención de las prácticas tradicionales indígenas y campesinas y cuyo manejo se hace con el objetivo de resguardo de la diversidad biológica, incluyendo el aprovechamiento sustentable, a través de prácticas tradicionales, respectivamente.

Criterios relevantes de la propuesta:

Clarificar y acotar los criterios para la definición de FXAVE, de forma que la superficie afecta a la definición se restrinja a áreas excepcionales que solo deben ser manejadas con fines de resguardo de la biodiversidad y/o el uso sustentable.

- Se incorpora en la definición, el valor biocultural y las prácticas tradicionales indígenas y campesinas de aprovechamiento sustentable, prácticas que aplicadas de forma sostenible persiguen también resguardar la diversidad biológica, dando oportunidades de acceder a bonificación de dichas actividades
- Clarificar y acotar los criterios para la definición de FXAVE, de forma de que la superficie afecta a la definición se restrinja a áreas excepcionales que solo deben ser manejadas con fines de resguardo de la biodiversidad y/o el uso sustentable.
- Se incorpora en la definición, el valor biocultural y las prácticas tradicionales indígenas y campesinas de aprovechamiento sustentable, prácticas que aplicadas de forma sostenible persiguen también resguardar la diversidad biológica, dando oportunidades de acceder a bonificación de dichas actividades.
- Se acota el concepto de singularidad, a singularidad taxonómica.



- Se incorporan nuevos conceptos que ponderan la importancia ecológica de las FXAVE como comunidades vegetacionales, como la conectividad biológica, el valor relictual y biocultural de la FX.
- Se incorporan de forma expresa a los endemismos, y se especifican las categorías de conservación de las especies en “En Peligro Crítico”, “En Peligro” y “Vulnerable”, estados de conservación que obligan a establecer objetivos de manejo de resguardo de la diversidad biológica.
- Se elimina el concepto de “elevado valor de representatividad de los ecosistemas originales”, por ser muy difícil de conceptualizar y aplicar.
- Otro criterio considerado es que entre las regiones de Arica y Parinacota y de Antofagasta existen 4 áreas de desarrollo indígena creadas en virtud de la Ley Indígena sobre una superficie aproximada de 6.250.000 ha de territorios de uso tradicional de los pueblos Aimara, Quechua y Atacameño. En la región de Atacama se manifiestan las comunidades indígenas Colla, y en la región de Coquimbo existen 178 comunidades agrícolas que ocupan una superficie aproximada de 1 millón de ha, en estas regiones se resguarda el 97% de las comunidades indígenas del país.
- Sobre el 70% aprox. de las FX existentes entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, se encuentran en territorios indígenas o campesinos, y actualmente son aprovechadas a través de técnicas de manejo tradicional, siendo además zonas con altos niveles de ruralidad.

El uso sustentable de las formaciones xerofíticas, establece a la Agroforestería, ganadería de camélidos, mantención de la ruralidad, el desarrollo del turismo, y el fortalecimiento de los sistemas alimentarios indígenas, como ejes articuladores del desarrollo local.

Art. N°1: Definiciones Plan de Trabajo

- Criterios relevantes de la propuesta:
Releva al Plan de Trabajo como un instrumento que pone énfasis en el manejo sustentable de las FX, pero que también posibilita, en casos excepcionales, la corta, destrucción o descepado de las FX.



Establece que existen dos objetivos de manejo de las FX; para el aprovechamiento sustentable, y para la regulación de la corta, destrucción y despejado, este último objetivo consignado en el artículo 60 de la Ley 20.283.

Plan de Trabajo para fines de aprovechamiento sustentable: Instrumento que regula el aprovechamiento o intervenciones sustentable de las formaciones xerofíticas que no califican como de alto valor ecológico, de un terreno determinado, minimizando el impacto, considerando la conservación de la diversidad biológica, resguardando la calidad de las aguas, evitando el deterioro de los suelos y la mantención del valor paisajístico del área a intervenir, debiendo cumplir los requisitos del Reglamento de Protección de suelos, agua y humedales.

Plan de Trabajo para fines de Obras Civiles: Instrumento que planifica y regula la corta, destrucción o despejado de formaciones xerofíticas que no califican como de alto valor ecológico, minimizando en su diseño el impacto sobre éstas, considerando el cumplimiento de las normas de protección ambiental del Título III de la ley y el Reglamento de protección de suelos, agua y humedales.

ART. N°3

- Se reconstituye para las FX, la obligación de reforestar o regenerar una superficie de terreno igual a la cortada, sustentado en lo que indican las normas de protección ambiental señaladas en la Ley, y en las condiciones contempladas en el PT aprobado por la Corporación.
- Se estimó necesario redefinir la “Unidad Mínima de Formación Xerofítica” (Se actualizó en base a los planes de trabajo presentados a Conaf)
 - a) superficie mayor o igual a 5.000 m²,
 - b) un ancho mínimo de 20 metros,
 - c) presencia de una o más especies nativas, de carácter xerofítico; y ratificando lo exigido en la ley, el cumplimiento del Título III de la ley “Normas de Protección Ambiental” y sus reglamentos
 - d) densidad mínima de individuos xerofíticos, suculentos o arbustivos, con o sin presencia de árboles aislados, de 300 individuos por ha.

Art. N° 14

- Se incorpora la calendarización y/o programación de acuerdo a los parámetros silvícolas de las actividades a ejecutar o según las actividades requeridas para el método de corta y regeneración propuesta. (Más allá de lo técnico, esto tiene que ver con la burocracia y todas las solicitudes que se deben incorporar cuando se presenta un plan de manejo, como la calendarización de las



actividades anuales, esto le quita carga a los consultores en materia de tramitaciones dentro de la CONAF.)

Art. N°19

- **Cuando se trate de corta de bosques nativos o la corta, destrucción o descepa de formaciones xerofíticas por motivos de cambio de uso de suelos rurales, establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones**
 - a) Se amplía solicitud de información técnica a formaciones xerofíticas.
 - b) Se solicitará el trazado general de las obras y actividades del proyecto con sus áreas de intervención, contemplando reducir en la mayor medida la afectación sobre la superficie del área a intervenir.
 - c) Con respecto al programa de regeneración, cuando se trate regeneración, revegetación y/o relocalización de formaciones xerofíticas, deberá realizarse con especies autóctonas que preferentemente estén presentes en la misma formación xerofítica intervenida, o en la región ecológica donde se encuentra inserta. La Corporación tendrá consideración con la pertinencia de las especies que se propongan para regeneración, revegetación y/o relocalización de formaciones xerofíticas.

ART. N°21

- Se solicita que Plan de Trabajo sea elaborado por profesionales del área medioambiental, como un ingeniero forestal, un ingeniero agrónomo especializado o un profesional relacionado con las ciencias forestales, que acredite, además, estar en posesión de un postítulo o postgrado en dichas ciencias. Dentro de estos profesionales se considera a aquellos formados en las carreras de ingeniería en conservación de recursos naturales y biología, entre otros compatibles. Los profesionales señalados acreditados para tales efectos deberán estar inscritos en la Corporación. (Acá se homologa al artículo 7 de la ley 20.283, pero como especifica el plan de manejo, pero no el plan de trabajo se incorporan otras disciplinas que pudieran tener injerencia para poder firmar los planes de trabajo)

ART. N°27 y N°28

- Se amplía la autorización simple de corta a formaciones xerofíticas.
- Las cortas autorizadas por esta vía deberán respetar las normas de protección ambiental establecidas en la Ley 20.283 y sus reglamentos.



- Las formaciones xerofíticas de alto valor ecológico quedarán excluidas de esta autorización, al igual que los bosques de preservación.

ART. N°32, N°33 y N°35

- **Se incorporan las formaciones xerofíticas a los listados de producto primarios.** (Esto tiene que ver con que, si se va hacer manejo sustentable para las formaciones xerofíticas también se deben regular los productos que se extraen de esas formaciones xerofíticas)
- Los productos primarios definidos para cada región deberán acreditar obligatoriamente su origen.

Conclusiones finales:

- Se mejora de forma considerable el tratamiento que el Reglamento General de la Ley N°20.283 da a las FX, y se revierten las modificaciones realizadas a través de DS 26/2012 que se considera una regresión ambiental en torno a las FX.
 - Se reconstituye el concepto de manejo sustentable de formaciones xerofíticas, y se establecen mayores consideraciones para la corta, descepado y/o destrucción de FX.
 - Se propone considerar Plan de Trabajo para uso sostenible de FX, y se mantienen los Planes de Trabajo para corta, descepado y destrucción de FX.
 - Se propone reconstituir la obligación de revegetar en caso de corta, descepado y destrucción (Punto más crucial que tiene que ver con la obligación de revegetar después de la corta de una formación xerofítica, además se está evaluando poder bonificar al manejo tradicional sustentable de las formaciones xerofíticas, a través de la tabla de valores)
 - Se homologan los requerimientos y normas de regulación entre bosques de preservación y FXAVE.
 - Se incorpora la posibilidad de bonificación al manejo tradicional sustentable de las FX que realizan las comunidades indígenas y campesinas.
 - Se generan las bases para el trabajo articulado entre los diferentes actores vinculados a las FX en particular entre la CONAF como servicio forestal del Estado y las comunidades locales.
 - Se requiere realizar un proceso informativo y de difusión de las modificaciones con comunidades indígenas y campesinas. (de acuerdo a lo que indica la OIT se debe realizar un proceso de información y de retroalimentación con las comunidades por la magnitud que tienen éstas en la zona norte.
7. Ingresó el ministro, tomó la palabra y pidió la comprensión del consejo porque a las 16:30 tiene reunión del ORI civil, por temas como: parcelaciones y planes de manejo.



Continúa señalando que previo a la sesión, se revisaron los temas a tratar con el Director ejecutivo de CONAF y la apreciación y su opinión es favorable, también entiende que van a surgir observaciones y preguntas; pero cree que es una parte complementaria y un aporte a las formaciones xerofíticas, que significa un tremendo avance.

8. Toma la palabra el director ejecutivo y agradece al Ministro y complementa indicando que este trabajo arduo viene desde hace varios años, que es un tremendo avance y también está considerado en el marco del contexto de política forestal, que serán presentadas las modificaciones asociadas al Fondo de Conservación DS° 95 así como también en la sesión se revisará el Fondo de Investigación. Para continuar, consulta si hay algún comentario respecto al DS93.
9. El Sr. Sergio Donoso pide la palabra y complementa indicando, que él con un grupo de profesionales han trabajado en el desarrollo de esta propuesta, tanto en la comisión técnica de bosque nativo, como en la comisión técnica de zonas áridas, las modificaciones al decreto supremo N°93. Sin embargo, hace un alcance; indicando que todavía no entiende por qué no va el decreto supremo 68, aseverando que sin esa modificación del decreto 68, no sirve (modificaciones al DS93), es decir, la desregulación que tienen millones de hectáreas con formaciones xerofíticas se mantienen tal cual, la no incorporación y la no actualización del decreto 68, es hacer como que vamos a cambiar pero no se va a cambiar. Agrega que en la tabla enviada junto a la citación para el 1 de diciembre 2023 de esta misma sesión, sí estaba en tabla el DS68, por ello le llama la atención que para esta reunión se haya eliminado, es más, en el Consejo de Política Forestal(CPF) donde estuvo el Ministro, en Valdivia, se le dio la aprobación por parte del CPF a la modificación que ampliaba ese decreto, está claro que tienen que ir juntos los dos instrumentos (DS93 y DS68), por lo que espera que se tenga otra reunión para la ampliación del decreto 68.
10. El Director ejecutivo de CONAF responde que para despejar la duda de los otros consejeros y que también quede en el acta, es que efectivamente estaba en tabla la modificación del DS°68 pero le pidió a la Gerenta Contanza Tropa que la sacara, porque él necesita revisar detenidamente la propuesta y no ha tenido la oportunidad de hacerlo, ya que tiene que pasar por una revisión de la dirección ejecutiva para que después realice la revisión el Ministro, pero insiste en que hay un compromiso de esta administración de avanzar en el decreto 68, que se trabajó en el consejo de política forestal, también se trabajó en una propuesta de CONAF; así que vendrá en la próxima reunión que se tenga del consejo pero, efectivamente es un tema de la dirección ejecutiva.



11. El Sr. Sergio Donoso indica que hay un detalle que no cuadra, la presentación de la modificación del decreto 68 salió en Enero de 2023, de la comisión de zonas áridas, fue aprobado por el consejo de política forestal en Valdivia en Julio del 2023, todo esto fue aprobado antes que el DS N° 93, entonces que se diga que no se ha podido revisar, no se justifica.
12. El Sr. Christian Little responde que en este caso es un tema directamente de la dirección ejecutiva, señala que él y todo el equipo cercano no la han podido revisar antes de enviarla acá, que efectivamente salió del consejo de política, salió de la comisión de zonas áridas, pero antes tiene que ser revisada por la dirección ejecutiva, esa es la respuesta que puede dar.
13. A lo anterior, el Sr. Donoso responde que debe quedar claro que las Formaciones Xerofíticas están desreguladas.
14. El Sr. Maíz pregunta acerca de la página 6 de la presentación, en el segundo cuadro, donde se indica la obligación de reforestar/ revegetar superficies con FX, para el caso de los planes de manejo de obras civiles, cuando estas formaciones no son de alto valor de conservación, ¿esta obligación corre igual?
15. El Sr Little responde que lo que se hace con la modificación del reglamento es que las formaciones xerofíticas se deben entender de manera igual que un bosque para la aplicación de todos los reglamentos.
16. La Srta. Tropa continúa con la presentación.

Modificación Reglamento del Fondo de Conservación Recuperación y Manejo Sustentable de Bosque Nativo, Ley 20.283, DS. N°95

Con respecto a la Modificación del Reglamento del Fondo de Conservación de bosque Nativo, esta es una propuesta que nace del Consejo Consultivo hace algunos años y el objetivo de esta modificación es reducir plazos, para reducir los 8 meses en la evaluación de los proyectos del fondo de conservación y entreguemos, de forma de acelerar el pago de las bonificaciones.

Normativa: Fondo de Conservación, Recuperación y manejo Sustentable del Bosque Nativo

- Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- D.S. N° 95, de 2009, de MINAGI, Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo.
- D.S. N° 82, de 5 de agosto 2022, de MINAGRI que fija tabla de valores para el año 2023, que determina monto máximo de las bonificaciones para las actividades a que se refiere el artículo 22 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Resolución exenta N°76, de 18 febrero 2022. Aprueba criterios de priorización.



- Bases técnicas y administrativas vigentes Concursos 2024.
- Ley de Presupuesto 2024 asigna fondos para los concursos \$ 6.694.410.000

¿Qué modificaciones se incorporan? se incorpora la corta de recuperación que hoy día solo está disponible para el caso del Literal C

Este año por ejemplo tuvimos varios problemas con las palmas que se afectaron por los incendios forestales, pero no podíamos hacer intervención por esta razón y eso fue un problema grave, porque en la práctica teníamos que realizar actividades silviculturales para mejorar la condición de esos bosques. Además, una actividad muy importante que es la mantención de senderos y de cortafuegos, pues con ello se hace una silvicultura preventiva, pero después de 3 o 4 años la vegetación vuelve a crecer y hay que volver a realizar la actividad, por ello eso está incluido en el artículo 2, 3 y en el caso de cortafuegos 2, 3 y 4.

Se disminuyen los plazos de postulación de 60 a 45 días que está vinculado al artículo 9; también se disminuyen los plazos de presentación de plan de manejo de 6 a 3 meses, que básicamente esto es apretar un poco al programa de extensión forestal que concentra el 80% de los planes de manejo del Fondo de Conservación, permitiendo entregar bonificaciones de manera mucho más rápida.

Se disminuye el plazo de presentación de nuevos planes de manejo asociado a proyectos adjudicados de 3 a 1 mes, lo que tiene que ver con disminuir burocracias.

Finalmente, hay otros artículos que tienen que ver con actualización (Equidad de género) y además en el caso de plantación suplementaria que se bonificaba una muy baja cantidad porque se paga entre el segundo y cuarto año, lo que se está haciendo acá es adelantar un periodo para que no sean 2 y 4 años sino que sean 1 y 3.

La Srta. Troppa continúa señalando, que el Fondo de Conservación con estas modificaciones busca disminuir burocracias y entregar más rápido las bonificaciones a los propietarios y propietarias.

Finaliza su presentación, los consejeros no tuvieron consultas.

Se retira de la sesión el Ministro y el Director Ejecutivo de CONAF ofrece la palabra para preguntas y agradece a la presentación.

17. El Sr. Little toma la palabra para referirse respecto de una carta que llegó de Aprobosque, con Corma y la Alianza por el Bosque Nativo, indicando que cree que "modificaciones que se han hecho a los reglamentos efectivamente permiten que se disminuya el nivel de burocracia, no completamente, pero que si van a agilizar procesos en base a la actual situación que tiene la institucionalidad, hay profesionales que están trabajando detrás con una serie de metas y tareas asociados a indicadores de gestión con todo un tramado burocrático, pero pensamos que estas modificaciones



por la vía reglamentaria, permiten disminuir esto que va de la mano y para dejarlo también en acta, estamos trabajando en las modificaciones de la ley de bosque nativo y nosotros claramente lo que tenemos que corregir a través de la ley es la situación de los mercados, sobre todo en los literales que tienen que ver con los montos a bonificar, en esto se está trabajando y se ha pedido que se presente una propuesta de modificación de la ley de Bosque Nativo este mes, para dar respuesta a esta carta, que sabemos que no termina con la modificación de los reglamentos, lo sustancial está en la ley de bosque nativo y hay que hacer un trabajo, desde el servicio de biodiversidad, hay nuevos conceptos en el Sernafor y se requiere ser armónico con toda la institucionalidad que esta puesta en las leyes y reglamentos, para responder a la carta, no estamos detenidos en promover el manejo sustentable y justamente haciendo este trabajo de modificación de la ley y adicionalmente y en su momento se presentará la propuesta de plan de manejo para bosques que han perdido su integridad”

18. El Sr. Maíz toma la palabra indicando “que concuerda con lo expuesto y que desde el principio que se empezó a trabajar el reglamento, tanto CONAF como la alianza, sabían que la aguja (como le dicen) no se iba a mover mucho con el cambio de ese reglamento, era un poco atender las formaciones xerofíticas que son la prioridad y aprovechando además, indica que Leonardo Möder le contó que sí van a haber cosas que van ayudar dentro de los cambios, eso lo reconocen y además con la respuesta que envió Leonardo a la carta (en referencia a Leonardo Möder), nos parece que confirma lo que nosotros pensamos, en lo que insistimos y creemos que tiene un poco frenado el manejo sustentable de Bosque Nativo es la bajada que CONAF hace en el territorio que es más bien un tema administrativo que obviamente sabemos que están trabajando y esperamos que se vaya solucionando por el camino”.
19. El Sr. Cristian Little toma la palabra y agradece la intervención del Sr. Maiz indicando que debe quedar en acta, porque esta información es clave para que sigamos avanzando en la ley de bosque nativo y como esta permite cumplir con los objetivos, también esta ley debe ser un instrumento agradable con los propietarios, dinámico etc.

Pregunta a la audiencia si hay otro comentario a este reglamento.

20. El Sr. Tirado tiene una consulta: “se están haciendo algunas modificaciones al reglamento de fomento y usted acaba de comentar que se están trabajando en hacer modificaciones a la ley, ¿La Política de aquí en adelante va a ser que las modificaciones las va hacer exclusivamente CONAF y luego se va a presentar al consejo consultivo? Porque anteriormente, al igual que el reglamento general se trabajaron en mesas, con distintas miradas y actores, entonces me gustaría saber ¿esto cambio?”



21. El Sr. Little responde que en términos generales las propuestas surgen de CONAF a partir de un diagnóstico y la intención es armarla en conjunto. Pero respecto a la consulta, indica que le cederá la palabra a Contanza Tropa para que dé respuesta a la consulta ya que ella está haciendo la presentación.
22. La Srta. Tropa agradece la indicación de Rodolfo informándole que tanto la modificación al fondo concursable como del reglamento general, retomaron la misma propuesta que trabajaron desde el año 2018 y que terminó el año 2021, pero finalmente no fueron tramitadas, y no partieron de cero, sino que, se incorporaron bastantes consideraciones del consejo consultivo, pero entiende que la indicación del consejero, es tener mayor participación y esto se ha manifestado en bastantes ocasiones, pero todo esto nace de un trabajo que fue colaborativo, y como decía el director, siempre partimos con un documento base porque en la práctica tratamos de avanzar de manera rápida y también dejamos abierto a que puedan hacer observaciones, pero es algo que se puede seguir mejorando.
23. El Sr. Little indica que a modo de comentario, la Alianza sacó un documento, con las propuestas explícitas y hay elementos en esa propuesta que pueden ser incorporados (algunos) en la modificación y siempre los consejeros son libres de enviar propuestas específicas a la dirección ejecutiva o a las mesas técnicas respecto a la modificación.
24. El Sr. Tirado comenta que efectivamente se trabajaron todos los reglamentos incluyendo el de fomento y también la ley, ahora ha pasado bastante tiempo y cree que hay experiencia adquirida y comparte plenamente que vale la pena partir con un documento base, pero sería interesante formar comisiones de trabajo para poder hacer un análisis rápido y actualizar lo que en ese momento se hizo. Esa sería su recomendación.
25. El Sr. Little agradece la intervención del Sr. Tirado y comenta que esta administración ha recopilado antecedentes concluyendo que del 2019, no han habido modificaciones, además comenta que está comprometida con la creación de nuevos instrumentos, como de las transformaciones más profundas, por ejemplo el Servicio Nacional Forestal y estas propuestas al reglamento que se están revisando ahora se van a concretar en el corto plazo, se va a enviar para que esto se consolide y existe un compromiso en todas las modificaciones; de trabajo colaborativo tratando de recoger todas las consideraciones. En el caso del manejo del bosque nativo requiere dinamismo, claridad, agilización de procesos respecto a cambios más profundos como los literales y las bonificaciones. Solicita que ahora se haga la propuesta de la modificación del DSN°82, por la Sra. Elke Huss.
26. La Sra. Huss indica que está a cargo de la presentación de la propuesta de modificación del Decreto Supremo 82. Inicia comentando que dentro de los antecedentes que



quiere presentar esta la Ley N°20.283 que tiene como objetivo la protección, recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental y también un título III de normas de protección ambiental que en su artículo 17, se indica que es el que sustenta el D.S. N°82 que es el reglamentos de aguas, suelos y humedales.

Sin embargo, existe una incompatibilidad entre algunos artículos de este decreto supremo con lo que la ley permite. Dentro de este D.S. N° 82, los artículos 3 al 9 y el 15 no están acorde a las actividades excepcionales, que establece la ley 20.283 y también la Ley 19.300 de evaluación ambiental, esto considera que en la propuesta que se quiere exponer dentro de lo que está en el DS 80, que corresponde al Consejo Consultivo del Bosque Nativo se pueda pronunciar sobre modificaciones reglamentarias.

Dentro de los artículos que identifican actividades excepcionales que están en la ley, está el artículo 19, inciso segundo, que indica que excepcionalmente podrá intervenirse o alterar el hábitat de los individuos de dichas especies, (clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías en peligro crítico, en peligro, vulnerable, casi amenazada y datos insuficientes), previa autorización de la Corporación; de alguna manera este artículo, bajo ciertas condiciones que tiene que ver con las intervenciones no amenacen la continuidad de la especie y que tengan por objeto la realización de investigaciones científicas, fines sanitarios o estén destinadas a la ejecución de obras de las actividades señaladas en el artículo 7º inciso cuarto, y que además sean de interés nacional; por otro lado el artículo 21 de la ley señala que cuando la corta de bosque se realiza con motivo de cambio de uso de suelo rurales establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones de la construcción de obras o de las actividades indicadas en el inciso cuarto del artículo 7º de la ley, el interesado deberá presentar un plan de manejo que contengan los objetivos, la definición del trazado de la obra, la descripción del área a intervenir, la descripción de la vegetación a eliminar, los programas de corta, la cartografía correspondiente y los programas de reforestación, los cuales deberán realizarse con especies del mismo tipo forestal intervenido, pero sabemos que no es en el mismo lugar. En estos dos artículos la ley permite la excepcionalidad.

Permisos sectoriales que no se someten al SEIA

Aquí se habla de obras excepcionales de corta de bosque nativo tipificadas en los artículos 19º y 21º de la Ley N° 20.283, no todas ellas tipifican para ser evaluadas en el marco del SEIA en torno a los permisos ambientales sectoriales de la Ley N° 19.300 y sus reglamentos, establece y bajo el resguardo de mantener las masas boscosas a través de la reforestación de una superficie al menos igual a la cortada, utilizando



especies nativas del mismo tipo forestal intervenido y resguardando los componentes ambientales a través de la exigencia de medidas de protección adecuadas y pertinentes. Sin embargo, se pueden cortar a través de una resolución fundada autorizar, pero el DS 82 no prevé que en estas condiciones se pueda cortar o alterar el hábitat.

La naturaleza de la obra o actividades no permite reforestar en el mismo sitio donde se realizó la corta, por tanto se autoriza la reforestación en un lugar distinto a la corta. Los artículos del tercero al noveno y el artículo 15 del reglamento de suelos aguas y humedales no permitiría esto, de hecho no lo permite, esto en relación a los permisos sectoriales que no estas sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.

Relación a los permisos ambientales sectoriales de la ley 19.300

El reglamento contiene los siguientes permisos ambientales sectoriales de la ley 19.300 que contemplan la eliminación de bosque nativo (incluyendo bosque nativo de preservación) y formaciones xerofíticas, reguladas por la Ley N° 20.283 y sus reglamentos:

Tenemos por un lado el **PAS 148**, que otorga el permiso para cortar bosque nativo, donde el requisito es reforestar o regenerar una superficie de terreno igual a lo menos cortada o explotada, con especies del mismo tipo forestal obviamente en otro sector.

Por otro lado el **PAS 150**, para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley 19.300, que formen parte de un bosque nativo, o alteración de su hábitat, el requisito es que la intervención o alteración no amenace la continuidad de la especie a nivel de la cuenca o fuera de ella y que esta sea imprescindible, que es en el fondo la aplicación del artículo 19 de la Ley de bosque Nativo y por otro lado está el **PAS 151** para la corta, destrucción o descepa de formaciones xerofíticas contemplados en la ley 19.300 y donde el requisito es asegurar la diversidad biológica. En definitiva, la Ley N° 19.300 establece permisos para la corta de bosque nativo (incluyendo bosque nativo de preservación) y formaciones xerofíticas para proyectos o actividades que se someten al SEIA, cuya naturaleza implica la intervención de dichas formaciones vegetales, (cortar y deceptar en una determinada área, no reforestar en el mismo lugar sino en otro) en las cuales no resultan aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 3° al 9° y el art 15° del Reglamento Suelos Aguas y Humedales (RSAH)

¿Cuál es la problemática a solucionar?

¿Cuáles son las exigencias de los artículos 3° al 9° y art. 15° del RSAH? que resultan inaplicables para estos casos señalados que la ley sí permite, es decir que ambas leyes permiten (20.283 y 19.300) la excepcionalidad.



- a) En el artículo 3ero, hay una prohibición de corta, destrucción, eliminación de árboles y arbustos nativos, bosque nativo y la corta, destrucción o descepado de árboles, arbustos y suculentas, en formaciones xerofíticas, en la zona de protección de exclusión de intervención, así como la construcción de estructuras, vías de saca, el ingreso de maquinarias y el depósito de desechos de cosecha. Aquí hay una imposibilidad que indica esta corta. Después el artículo cuarto
- b) la prohibición de construcción de estructuras, vías de saca y el depósito de desechos de cosecha, en la zona de protección de manejo limitado. En caso de intervención, se podrá intervenir dejando una cobertura arbórea de al menos un 50% ósea no podemos eliminar toda la cobertura arbórea y debemos dejar en parte. Tanto la zona de protección de exclusión de intervención como de protección de manejo limitado, tienen que ver la distancias a los caudales y también de la magnitud de cada uno de ellos.
- c) El artículo 6 se refiere a los artículos 3 y 4, hace una precisión de ellos e indica la prohibición del descepado de árboles, arbustos y suculentas de formaciones xerofíticas en áreas con pendiente entre 10 y 30% que presenten erosión moderada, severa y muy severa; como en aquellas con pendientes superiores al 30%, entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a algunos estudios y a algunos expertos indican que al menos en la zona norte, prácticamente el 100% de los suelos presentan algún signo de erosión, por lo tanto en la zona norte, no se podrían hacer estas intervenciones en estas excepcionalidades que la ley si lo permite, lo que significa que no es posible cortar ninguna formación xerofítica desde el 10% de pendiente en adelante.
- d) Respecto a las coberturas residuales luego de la intervención de formaciones xerofíticas y bosque nativo, aquí de acuerdo al tipo forestal indica que debe existir una cobertura residual de acuerdo a algunas pendientes y de acuerdo también a algunos suelos, en tanto en el artículo 7 y también en el 8 donde se dice que tiene que haber una cobertura residual, por lo tanto tampoco se permitiría hacer una eliminación completa
Tipos forestales esclerófilo y palma chilena ubicados en pendientes inferiores a 45%, se debe dejar una cobertura arbórea y arbustiva mínima de 20%. En aquellas zonas con pendiente igual o superiores a 45%, esta cobertura arbórea y arbustiva será de 40%, excepto en suelos graníticos en que dicha cobertura será de 60%. Los residuos leñosos de diámetro inferior a 3 cm no podrán ser retirados del área afecta.
- e) En las actividades de intervención en el área afecta, esto en el artículo 15, durante el desarrollo o al término de las actividades de intervención en el área afecta, ya



sea en bosque nativo o en formaciones xerofíticas y en plantaciones acogidas a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del DL 701, de 1974, modificado por la ley 19.561, indica que la suma del área alterada y el área ocupada por estructuras no podrá superar un 18%, ambos valores como promedio por hectárea, también indica que debe quedar algún tipo de cobertura.

Entonces la propuesta es un decreto supremo donde el artículo 1°: Introdúzcase la siguiente modificación al decreto supremo N° 82, de 2010, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales:

Agréguese al final del inciso primero del artículo 1° lo siguiente:

En el caso de los planes de manejo señalados en los artículos 19° y 21° de la Ley N° 20.283, se exceptuará la aplicación de las disposiciones señaladas en los artículos 3° al 9° y art. 15° del presente Reglamento.

Esta excepción regirá de igual forma, para los planes de trabajo dispuestos en el artículo 60° de la Ley, cuyo objetivo sea la ejecución de obras o el desarrollo de las actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7° de la referida Ley.

27. El Sr. Little agradece la presentación de la Sra. Huss y cede la palabra a los consejeros y consejeras para consultas.
28. El Sr. Squeo interviene indicando: “ Otra vez creo que hay un problema cuando citan a todas las especies clasificadas , según el artículo 37° y no solo las especies amenazadas, léase en peligro crítico, en peligro y vulnerable, no sé cuándo se va dejar de cometer este error, creo que además se volvió a traspasar a la ley del SBAP, entonces dado que este reglamento permite hacer ajustes, yo sugeriría que lo revisáramos, es la misma observación que tengo desde el inicio de la ejecución de esta ley.
29. La Sra. Huss, toma la palabra y solicita repetir el problema de la pregunta
30. El Sr. Squeo indica que si puede volver a la diapositiva más atrás, cuando hablas del PAS 150, en rigor, lo que requeriría permiso, es solo para las especies amenazadas, no para todas las especies clasificadas, también donde aparece el artículo 37° (Artículo 19, inciso 2° de la diapositiva) ahí indican las especies casi amenazadas y datos insuficientes, categoría amenazada; esta última no es amenazada y datos insuficientes no es una especie amenazada, entonces están agregando categorías que harán más difícil la aplicación; aumentará el número de especies y retardará en que saquen el listado de las especies nativas.
31. La Sra. Huss, responde: que la Ley 21.600 del SBAP incluyó estas categorías.



32. El Sr Squeo indica que por eso es un error, se volvió a cometer un error al incluir en la Ley, 21.600; agregando estas categorías que no son de especie amenazada
33. El Sr. Little le indica al Sr. Squeo que: Para subsanar ese error se requieren realizar modificaciones legales; se reitera lo que ya está en la Ley, un reglamento no puede aplicar lo que está en la ley sin corregir algunas precisiones, pero el mínimo estándar es la ley, de hecho el reglamento no puede ir más allá de la ley, con esto no podemos con un reglamento o inciso ya que no se puede corregir la ley, por lo tanto, se introdujo en la Ley 20.600.
34. El Sr. Squeo indica: En lo posible tratar de reducir esos errores, esto fue un error, no es un criterio más estricto.
35. El Sr Little indica que concordando con eso, hay que trabajar en este mismo consejo para subsanar este error en la ley de bosque nativo
36. El Sr Squeo indica que en la diapositiva donde se menciona e artículo 37 ahí no está diciendo cualquiera, también puede ser preocupación menor que podría estar acá, salvo que me digan que son las categorías que acaban de mencionar.
37. El Sr Little indica que la Ley 21.600 modifica dos artículos el 19 y el artículo 5° y tiene los dos complementarios que ver con la definición de bosque de preservación.
38. El Sr. Donoso pide la palabra e indica que coincide con Francisco Squeo y que el error es tan evidente que sería bueno que nos confirmaran acá, que a través de glosa presupuestaria, una forma de hacer un parche bien brutal de cuando se cometen errores, se estaría retrotrayendo esa definición que indica Francisco y estarían las tres categorías clásicas solamente, pero ya que se encuentra aquí el director ejecutivo, nos podría indicar si esa glosa efectivamente está aprobada o aún sigue en tramitación.
39. El Sr. Little indica que está en tramitación actualmente, la pueden ver en la sesión del consejo, es justamente para corregir aquello que en la ley de Bosque Nativo estaban contempladas, pero más allá de eso para la próxima cuando ya esté el SBAP andando, es el servicio de biodiversidad, es quien debe entregar las especies según las categorías para hacerlas compatibles con las leyes y reglamentos y ahí se soluciona definitivamente.
40. El Sr. Donoso indica que en teoría esa no es la respuesta, el SBAP no debería resolver esto, ya que esto lo debería resolver la Ley de bosque nativo.
41. El Sr. Little indica que es también una forma de resolverlo a través de la Ley de Bosque Nativo, y pregunta al consejo si hay alguna otra pregunta relativa a la propuesta de modificación.
42. El Sr Squeo pide la palabra para dar una información: en estos momentos el herbario digital tiene el catálogo de especies nativas de Chile, ya conectadas al Ministerio de Medio Ambiente, por lo tanto, el estado de conservación se consulta en línea y



debiese estar en las dos direcciones, ese catálogo de plantas vasculares fue financiado por la Ley de Bosque Nativo y el estado de Conservación está generado desde el Ministerio pero homologada en la otra dirección, se están digitalizando todas las muestras de herbario lo cual confirma distribuciones de especies, es un instrumento que nació de la Ley de Bosque Nativo y creo que es importante destacarlo, pero nos encontramos con esas dificultades como que la ley 21.600 agregó 2 categorías que no son categorías de amenaza, cuando hemos estado pidiendo desde hace mucho tiempo atrás que se arreglara el problema que estaba en la ley anterior donde mencionaba las especies clasificadas no solo las en peligro. La página del herbario es www.herbariodigital.cl para los que no lo sabían.

43. El Sr. Little toma la palabra y pregunta si alguien más tiene consultas al respecto, pero no hay. En seguida da la palabra a la Sra. Carmen Gloria Quezada, quien hará la presentación del XV Concurso del Fondo de Investigación de Bosque Nativo, Ley 20.283.

44. La Sra. Quezada saluda a los consejeros y consejeras presentes y a los conectados de forma remota e indica que se está tramitando el XV concurso del Fondo de Investigación de Bosque Nativo, continúa señalando que dentro de la Ley 20.283: el fondo de Investigación a través de la Ley de Presupuestos, contempla todos los años un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad es promover los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación sin perjuicio de los fondos que se puedan poner los proyectos en forma privada y que todos estos recursos se pondrán a disposición a través de un concurso público, corresponde el N° 15, que tendríamos que abrir en el año 2024, en el segundo semestre a fines de diciembre, estamos esperando la promoción de la ley de presupuesto. Hoy en día el Fondo de Investigación ha financiado 14 concursos, estamos en el proceso del 15° y hemos adjudicado alrededor de 10 mil millones con 758 proyectos presentados, 484 proyectos admitidos, 223 proyectos han sido seleccionados y ejecutados y de ellos hoy día 85 proyectos, 132 proyectos finalizados, 6 proyectos desistidos.

Que es lo principal que se ha investigado con el FIBN, a continuación una estadística de los tipos forestales investigados donde destaca el tipo forestal esclerófilo con 46 proyectos financiados dentro de todos los concursos, formaciones xerofíticas donde quiero precisar que en esta estadística se quiere ver cuales proyectos impactan con información en áreas que tienen estas formaciones, no necesariamente están dedicados al tipo forestal propiamente tal, sino que tienen un impacto transversal, por ejemplo el esclerófilo tiene una mayor cantidad de información, el siempre verde



también con 30 proyectos dentro del sur y al final de la estadística todos los tipos forestales

¿Cuáles son las áreas que el fondo está financiando o ha financiado?

Son 10 áreas temáticas:

- 1) Restauración de bosques nativos o formaciones xerofíticas
- 2) Estado de conservación de especies presentes en bosques y o formaciones xerofíticas
- 3) Tratamientos silviculturales (generación de parámetros biométricos)
- 4) Provisión de servicios ecosistémicos, con el propósito de incorporar en la ley el pago por servicios ecosistémicos y tener información al respecto.
- 5) Productos forestales no madereros, donde se espera identificar los tratamientos silvícolas para los productos forestales no madereros, como generar programas de intervención económica que permitan generar escalamiento dentro de la producción de los productos forestales no madereros de manera sustentable.
- 6) Productos forestales madereros, a través de la identificación de distintos productos poder generar una activación de mercados de maderas nativas.
- 7) Bosque y ganadería, referida a la silvicultura o Silvopastoreo conciliar la regeneración del bosque con las actividades propias de las comunidades rurales
- 8) Sanidad forestal
- 9) Generar información sobre bienes y servicios de las formaciones xerofíticas, donde se busca generar un banco de información para poder aplicar planes de trabajo para el norte y también generar información que identifican factores que le dan características propias de las formaciones xerofíticas para poder sobrevivir a los distintos tipos de estrés abióticos.
- 10) Otros temas de interés para la implementación de la Ley 20.283, que no estén contenidos dentro de las otras áreas, que sirvan para la mejor aplicación de la ley.

Continúa la presentación entregando el detalle de los focos de las líneas de investigación para el XV Concurso (Se adjunta la presentación):

45. El Sr. Francisco Squeo pregunta si puede hacer una observación para indicar que las queñoas son solo dos especies por lo tanto quizás sería bueno decir las, *Polylepis tapapacana* y *Polylepis rugulosa*, no hay más.
46. La Sra. Carmen Gloria indica que serán consideradas las observaciones.



47. El Sr Cristian Little propone presentar la esencia de las líneas, ya que hay otros temas en agenda, y se envía a los consejeros la presentación con la información, para recibir observaciones.
48. La Sra. Quezada continúa con la Línea 2: Estado de conservación de especies presentes en el bosque y/o formaciones xerofíticas; aquí lo que queremos conceptualizar, describir y parametrizar el concepto de alteración de hábitat y estamos en un ciclo que iniciamos el año 2018 tratando de precisar en algunas especies en categoría de amenaza y se priorizan proyectos de las siguientes especies:
Olivillo en la región de Coquimbo; Guindo Santo, Palo Santo, Guayacán, Palma Chilena y Lingue.
Para responder a la gran problemática que tenemos, de donde hasta donde serán las áreas que afectaran cuando hay presencia de esas especies para el tratamiento silvicultural del tipo forestal en general.
49. El Sr. Donoso hace el siguiente comentario: “Creo que en ese listado sería apropiado dado que ha sido una especie controvertida respecto al impacto que tendría sobre el manejo de los bosques, el que estuviera *Citronella mucronata*.”
50. La Sra. Quezada indica que se está ejecutando un proyecto con *Citronella mucronata*, el que se está terminando, a cargo del profesor Patricio Corvalán.
51. El Sr. Donoso comenta que no sabe si tiene la mirada respecto a ¿cuál sería el área que se podría manejar?
52. La Sra. Carmen Gloria indica que sí tiene parámetros de áreas buffer por decirlo de alguna manera, y en ese proyecto hemos conversado mucho si incluir o no a la especie nuevamente, es que viendo los resultados son bien locales, son dentro de áreas con bosques de Hualo, por lo tanto podríamos incluir otras áreas alejadas de Hualo, porque *Citronella* crece en variadas situaciones, por lo tanto vamos a tomar esas consideraciones.

3.1 Respuesta a tratamientos silviculturales, reconocer tratamientos para distintas especies y las exclusiones que hay son en referencia a aquellos que ya tienen información que se ha generado para no repetir lo que ya existe. También se incorporan metodologías participativas, estudios de costos reales de los tratamientos que también van a contribuir al fondo de conservación.

3.2 Generar información para la producción de plantas para el repoblamiento, Para la producción de plantas y generar protocolos de precisión para la producción de plantas nativas, dado que hoy en día tenemos el gran problema en la producción y disponibilidad de plantas por tanto, es aquí donde necesitamos lograr los compromisos que tiene el país y que además necesitamos información inmediata de colecta de semillas, producción de plantas y costos de producción



3.3 Parámetros biométricos, entregar información de parámetros asociados a los ecosistemas de bosque nativo para garantizar manejo sustentable, generar a través de funciones de crecimiento y de volumen, es decir, para que es apto el bosque, lo que orienta al manejo.

4. Provisión de servicios ecosistémicos, se trata de identificar, cuantificar y valorizar los servicios ecosistémicos, servicios que proveen los bosques a los cuales hay que otorgarles una cuantificación económica que permita en un futuro cercano poder incorporar pagos por servicios del bosque nativo.

5. Productos forestales no madereros definir y poner en práctica un modelo de intervención, un modelo que tiene varios componentes: la identificación de los servicios para la innovación tecnológica, asociatividad económica, programa de acceso al crédito, la articulación, la descripción de nuevas infraestructuras productivas, indicadores socioeconómicos y ambientales, el uso de metodologías participativas con enfoque de género, también identificar el sistema silvícola para obtener esos productos forestales que sean de manera sustentable

6. Productos forestales madereros, la intención de la línea es evaluar alternativas de productos de valor maderero de bosques, generando paquetes tecnológicos y cadenas de valor

Hasta aquí, ¿hay consultas?; por el chat consulta Sandra Gacitúa si ¿la presentación la puede enviar al correo?

La Sra. Quezada, le responde a la Sra. Gacitúa que uno de los principios básicos de las líneas de investigación es que no las podemos compartir hasta el momento de la apertura del concurso, por lo que dictamina la Ley de Administración del Estado, según la cual debemos dar igualdad de oportunidades a todos los postulantes y por tanto no podemos dar a conocer, o que se sepa que se masifique la divulgación de la línea previo a la apertura.

El Sr. Squeo solicita hacer una observación, indicando que para los que somos más antiguos de esta comisión, nos queda súper claro, falto mencionar al comienzo de la presentación que la información que estamos viendo es confidencial y que no puede salir de esta sesión

La Sra. Carmen Gloria agradece el comentario de Francisco, y menciona que efectivamente toda la información entregada en esta instancia es confidencial y que las otras presentaciones serán compartidas y enviadas por correo.

La Sra. Gacitúa comenta que ha entendido lo expuesto y agradece la aclaración.

La Sra. Carmen Gloria Quezada continúa exponiendo la siguiente línea,

7. Bosques y Ganadería, consiste en evaluar sistemas agroforestales que sean sustentables, que nos permitan mantener una actividad que ya se está reconociendo



como una realidad en los pequeños propietarios, que es imposible la exclusión total del ganado, pero hay que hacer esta exclusión en buenos términos para que sea compatible con la recuperación del bosque.

8. Sanidad Forestal, identificación de agentes causantes de daño en bosque nativo o formaciones xerofíticas, cuantificación y caracterización del daño y manejo integrado de plagas que tenga que ver con silvicultura y también en muchos casos en alguna producción de semi-químicos que permitan hacer el control de una manera amigable ambientalmente, ya que con la problemática del cambio climático estamos viendo muchos problemas de sanidad.

9. Generar información para las formaciones xerofíticas, esta línea pretende obtener conocimiento en los mecanismos reguladores de las respuestas fisiológicas ante presiones abióticas que sufren las especies nativas durante el establecimiento y como lo señalaba al principio, a través de todas las presiones de factores ambientales como escasez hídrica, temperaturas extremas, etc., reconocer cuales funciones bioquímicas o desde el punto de vista genético, le permiten a las formaciones xerofíticas o a algunas especies de las formaciones xerofíticas sobrevivir a condiciones extremas, con esa identificación se podría hacer transferencias tecnológicas a las formaciones y/o a cualquier otra especie.

10. Otros proyectos o temas de interés de la ley 20.283, iniciativas que no estén cubiertas en las otras áreas temáticas y se priorizaran caracterizaciones de pequeños propietarios forestales que puedan acceder a los beneficios de la ley, tuvimos caracterizaciones de pequeños propietarios en los primeros años de la implementación del fondo de investigación, pero la condición de los pequeños propietarios se ha ido modificando mucho en los últimos años y también post pandemia, así que es un requerimiento muy necesario para poder focalizar todos los instrumentos que tiene la Corporación, sin perjuicio de ello se puede innovar en otros temas que conduzcan a la generación o actualización de la información.

La Sra. Quezada agradece la atención a la presentación del FIBN, pregunta si hay consultas y desde el chat indican ¿qué significa el asterisco entre paréntesis de la última diapositiva de la presentación?, a lo cual responde que significa que las especies deben estar en el catálogo existente de especies vasculares y corre para la línea 1 y 3.

53. El Sr. Little agradece la presentación de Carmen Gloria en el consejo indicando que es el harto detalle de la líneas que se han estado trabajando permanentemente y también comenta que le ha pedido a la gerencia de Contanza y también a la unidad de bosque nativo que convoque a investigadores que en los últimos años han llevado proyectos de investigación para por un lado ver la eficacia de los resultados de los



proyectos en la Ley de bosque nativo que tienen que tener un perfeccionamiento permanente de su funcionamiento; pero también del propio funcionamiento del fondo de investigación, para ver cómo podemos mejorar aspectos de carácter burocrático o también de la propia orientación de las distintas líneas de investigación.

54. La Sra. Quezada comenta que en relación a lo comentado, indica que se están programando una serie de conversatorios para el año 2024, con la intención de identificar distintas inquietudes respecto a las líneas de investigación, a las áreas temáticas para que se conozcan más en detalle por los investigadores y la invitación está abierta a los consejeros. La primera fecha que se está coordinando, sería para la primera quincena de Enero en la zona norte, estamos focalizándonos en tres zonas, zona norte, zona centro. En el Norte, para impulsar todo el trabajo de formaciones xerofíticas para proporcionar información con fundamento científico y todo lo que conlleva, luego en el centro sur y luego en la Patagonia, distintos conversatorios. El Sr Maiz pide la palabra e indica que más que referirse a este último punto, comenta que le gustaría instalar tres conceptos que se han estado conversando hoy en la sesión: Respecto del fondo de Investigación de Bosque Nativo, “a nosotros como alianza nos parece que es muy importante articular la relación entre la investigación y el bosque mismo, pero creemos importante articular la relación con los propietarios del bosque y los operadores del bosque con la academia, con la instituciones de investigación, incluso con el instituto Forestal para poder desarrollar investigación aplicada y que hay que acortar la brecha que hay, que es articular a los propietarios y a los operadores con las investigación, por otro lado; respecto de las forestaciones compensatorias que se vieron en los análisis, nos parece que hay una brecha grande entre los que queremos y lo que ocurre en la realidad, porque en general los proyectos urbanísticos de desarrollo urbano que generan forestaciones compensatorias, después de un tiempo esas compensaciones no dan buenos resultados, son bastante malos, entonces, quizás introducir una cuña para que podamos generar una especie de activo forestal, donde entre todos indicar hay un área a forestar y tener una buena forestación bien hecha, como un fondo para ir compensando futuras compensaciones y no tener retazos y generar algo mucho más sustentable. Lo último es que creemos que el tema de los fondos concursables, que ha tenido malos resultados en general, vemos que una brecha importante entre lo que se postula y lo que se paga, creemos que se debiese pagar el trabajo hecho y que no sea más concursable, indica que es difícil porque los fondos son limitados pero hasta ahora el 17 % de lo que se ha pagado genera una brecha de plata disponible y genera incertidumbre”.
55. El Sr Little indica que los tres puntos deben quedar en el acta porque son completamente atendibles y lo han estado discutiendo con el ministerio de medio



ambiente y tienen relación con mantener este banco de compensaciones y como el fondo de investigación aporta a esta temática, con todo lo indicado se ha observado que las compensaciones no han resultado en nada, pero también están los reglamentos y las leyes.

Da la palabra a más consultas

56. El Sr. Mario Romero indica que tiene dos comentarios que realizar, el primero es que en una de las líneas del listado de especies hay una actualización nomenclatural en el último catálogo de flora vascular de Chile que es *Dasyphyllum excelsum* actualmente tiene el nombre genérico de *Archidacyphyllum* así que una observación para el cambio nomenclatural y el segundo tiene que ver con conocer las razones de exclusión que se indican en la línea 7. Me gustaría saber las razones de la exclusión.
57. La Sra. Carmen Gloria Quezada responde a la consulta diciendo que las razones de exclusión es porque ya se han financiado proyectos en esa área. Responde También a Claudia Cerda la consulta de la línea ¿por qué en Magallanes? Porque la situación forestal boscosa del territorio es bastante distinta a otras regiones y se ha analizado la situación de la región, es una zona naturalmente ganadera, por lo tanto, se necesitan iniciativas para favorecer la regeneración, pero eso es una priorización, no una exclusión, solo es una exclusión para tipos forestales y áreas que ya se han trabajado.
58. Claudia Cerda agradece la respuesta pero tiene otra consulta respecto al concurso anterior, hubo líneas que no tuvieron proyectos postulados y otras que tuvieron muy pocas postulaciones por ejemplo "Bosques y ganadería" no tuvo, entonces me gustaría saber si se hizo un análisis de porque eso ocurre, cuales son las luces al respecto, porque podrían ser áreas que no están siendo atractivas para distintos grupos de investigación, entonces esa es la pregunta.
59. La Sra. Carmen Gloria responde diciendo que han trabajado bastante revisando el por qué y uno de los motivos es porque tenemos 82 proyectos en ejecución y la pandemia nos retrasó bastante con la ejecución y hay muchos equipos de trabajo que están copados en trabajo, con proyectos activos y las reglas dentro del fondo de investigación, son que con un proyecto activo no puede volver a postular a un proyecto como investigador responsable y eso a veces limita a los equipos, por eso también quedaron líneas desiertas que las redistribuimos y se pudo colocar el 100% el fondo.
60. El Sr. Álvarez comenta que quiere proponer al consejo la opinión en relación a incluir algunas líneas de investigación o la pertinencia de evaluar cómo ha sido éxito o fracaso de las compensaciones o programas de reforestación en términos de preguntarnos porque las compensaciones no están funcionando al día de hoy, cuantificar para poder tomar decisiones en el mediano a corto plazo



61. La Sra. Daniela Manushevich responde que tienen los reglamentos nuevos del SBAP, no recuerda los artículos pero hay varias cosas que están cambiando, entonces no sabe ahora que tan pertinente sería evaluar esa problemática, ya que con los nuevos reglamentos de compensaciones más los nuevos reglamentos que van a salir por el SBAP habría que ver como calzan esas dos cosas.
62. El Sr. Sergio Donoso comenta respecto del mismo punto, que coincide con lo que indica Pedro y que no hay que confundir dos cosas; una son las medidas de compensación asociadas al sistema de evaluación de impacto ambiental y otras son las obligaciones de forestación, indica que para no enredar el sistema se deben evaluar las obligaciones de reforestación vinculadas a la corta de eliminación de bosque nativo para ver si se pueden sacar lecciones, porque la realidad es muy heterogénea. Hay una pregunta que es previa, nos presentaron las distintas líneas y no sé si va a ver un espacio de tiempo para poder enviar comentarios, porque si es como se vio ahora es muy acotado, debe hablar ahora o callar para siempre y cree que es bueno tener esa claridad.
- La Sra. Carmen Gloria Quezada comenta que están con poco tiempo, la próxima semana se debe abrir el concurso, pero sí en general las líneas son bastante iguales respecto del concurso del año pasado, todavía se pueden recibir observaciones durante esta semana, ya para la próxima deben tener resolución de aprobación para el concurso; respecto a la acotación de Pedro Álvarez, se tendría que poner un tema de evaluación de reforestaciones porque el fondo de investigación tiene que responder al propósito que le señala la ley y si ya hay en la 19.300 una evaluación de compensaciones no se pueden duplicar esfuerzos.
63. El Sr. Sergio Donoso comenta que son dos cosas distintas y por eso solicita el tiempo para hacer las observaciones a las líneas, las que enviará por correo con una nueva propuesta pensada para la línea 10, no de reformular líneas, sino para ver si es acogida la propuesta.
64. Carmen Gloria Quezada comenta que deben fijar un plazo hasta el jueves de la próxima semana para que envíen las propuestas para la línea 10 que se puedan incluir
65. El Sr. Cristian Little ratifica que las propuestas deben ser enviadas antes del jueves a las 17 horas y da la palabra a Francisco Squeo que quiere hacer una consulta.
66. El Sr. Francisco Squeo comenta que la línea 2 tiene un listado de seis especies que no le queda claro porque van a priorizar esa y no otras, pero por otro lado mientras no se actualice el decreto 68, nos quedamos solo con esas pocas especies que están en el Decreto 68 y no con las 1000 y tantas que debiesen ser y el error de *Dasyphyllum* también debería haberse corregido.



67. El Sr. Cristian Little comenta respecto a los decretos supremos que acaban de presentarse con las propuestas de modificación ¿alguien tiene algún rechazo a la propuesta? O ¿habría unanimidad?
68. No hay comentarios de los consejeros/as, por tanto, queda en acta que existe unanimidad con la observación que ha realizado Sergio Donoso respecto al Decreto 68
69. El Sr Sergio Donoso solicita al Sr. Little que puede dar una fecha para pronunciarse respecto de las modificaciones al DS 68; atendiendo a que él con anterioridad les solicitó fechas para trabajar el DS 93, 68, así que con propiedad le traspaso la responsabilidad solicitando un plazo.
70. El Sr. Little indica que quede en acta, pero que ahora no puede dar una fecha, pero la están trabajando, le solicita a los consejeros que confíen en que así es.
Pregunta si ¿alguien tiene algún tema varios?, a lo que nadie responde y da por terminada la sesión a las 17: 41 minutos y agradece a los participantes.



Sr. Esteban Valenzuela Van Treek
Ministro de Agricultura
Presidente del Consejo Consultivo



Sr. Christian Little
Director Ejecutivo de CONAF
Secretario Ejecutivo del Consejo



S. Gacitúa



Sra. Sandra Gacitúa
Directora Ejecutiva del Instituto Forestal

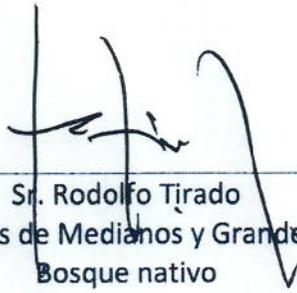


Srta. Daniela Manushevich
Representativa del Ministerio del Medio Ambiente



Powered by  Firma electrónica avanzada
JOSE MIGUEL MAIZ
GURRUCHAGA
2024.11.08 11:52:42 -0300

Sr. José Miguel Maiz
Representativo de Organizaciones Medianos y Grandes Propietarios de Predios con
Bosque Nativo



Sr. Rodolfo Tirado

Representativo de Organizaciones de Medianos y Grandes Propietarios de Predios con Bosque nativo



Sr. Francisco Squeo
Consejero representante de la Sociedad Botánica de Chile



Sr. Mario Romero
Académico representativo de la Facultad de Biología



Sr. Julio Torres

En representación del presidente del Colegio de Ingenieros Forestales



Sr. Sergio Donoso

Representativo de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro



Sergio Roberto
Donoso Calderón
7.034.682-6
05/11/2024 - 16:00



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: rawggjadii1jfaddkobb3m88pa

Sr. Sergio Donoso
Representativo de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro



Sr. Pedro Álvarez

Representativo de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Jofré', is written above a horizontal line.

Sr. Omar Jofré
Representativo de organizaciones de Pequeños Propietarios de Predios con Bosque Nativo

Claudia Loreto
Cerde Jimenez
12.858.288-6
08/11/2024 - 10:25



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: r31m94w6a3hs9addkcb3m51w

Sra. Claudia Cerda
Académica representante de las Facultades de Ingeniería Forestal